Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Boz y cancion de Rey, todo que estaran y bal-
ran, por lo que ira declarado y a los juntos y con-
gregados, como tal cual, otorgamos todo nro pro-
der cumplido bastante, como de dezir lo requiere
y es necesario, mas puede y debe valer a don Jo-
seph de la Ribilla bustamante, agente de ne-
gocios, en la villa de madrid, corte de su mag.d
especialmente para que en nombre de esta dha ciu-
dad parezca, ante su mag.d y señores de su Real
consejo supremo de castilla y le defienda de los
cargos que se le hicieron en la residencia que
se tomo a esta dha ciud. del tiempo que fue su
Regidor el Lizdo don pedro de herrera ceballos
que esta en estado de vista en razon de lo
qual y lo a ello anexo y dependiente, pre-
sente, memoriales peticiones escriptos
escripturas testigos y probanças y todo ge-
nero de prueba pida y oiga autos y senten-
cias interlocutorias y difinitivas con hen-
ta lo que fuere en fabor de esta ciud. y de lo de en-
trario y de qualquiera grabo apelar re-
querir recusar suplicar protestar ganar
qualesquier provisiones, executorias
mandamientos y otros recados requiera con
todo a quien convenga y se a dirijido
y haga los demas autos y diligencias judi-
ciales y estrajudiciales que convengan
hasta que con efecto se a dado por li-
bre a esta dha ciud. de los cargos que a
se le hicieron en dha residencia que para
todo lo susodho y lo anexo y dependien-
te le otorgamos como tal cual tan bas-
tante, y cumplido poder, como de dez